



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
 Av. Unión N° 316 – Arequipa  
 Teléfono: (054) 242124

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 173 -MDM**

Miraflores, 16 marzo del 2013

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES,  
 POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de Miraflores, en Sesión Ordinaria de fecha dieciséis de marzo del año en curso, con el voto unánime de sus miembros;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece en el Artículo IV del Título Preliminar que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, de conformidad con el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal, inciso 9., crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley;

Que, asimismo conforme con el artículo 60° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF TUO de la Ley de Tributación Municipal, sustituido por el Artículo 22 del Decreto Legislativo N° 952, "(...) las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas, y otorgan exoneraciones, dentro de los límites que fije la ley";

Que, mediante el Informe N° 068-2013-MDM/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica se opina que es procedente atender el pedido el cual debe ponerse a conocimiento del Concejo Municipal a fin de que conforme a sus facultades determine o no la exoneración planteada por la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano por concepto de pagos de derechos por autorización para la construcción de tumba en el Cementerio Municipal;

Que, en aplicación a lo establecido en el numeral 8 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 27 de febrero del 2013 y ratificado en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 16 de marzo del 2013, con el voto unánime de sus miembros se ha aprobado lo siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE CONCEDE LA EXONERACIÓN DEL 60% DE LA TASA QUE GRAVA EL PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TUMBA EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DEL TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Ordenanza Municipal que concede la EXONERACIÓN del 60% del pago de la tasa que grava el procedimiento de Autorización para la Construcción de Tumba en el Cementerio Municipal establecido en el ítem 64 del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Miraflores, a favor del señor Leonardo Coaguila Quispe, para lo cual deberán cumplir con los requisitos establecidos en el TUPA (excepto el pago total de la tasa).

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
 SECRETARÍA GENERAL  
 Abog. Gladis Yojana Machicao Gálvez  
 SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
 ALCALDÍA  
 SERMAN TORRES CHAMBI  
 ALCALDE